ADICIÓN No. 02 Y PRÓRROGA No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 5068 DE 2023

Entre los suscritos **ANA MARÍA ALMARIO DRESZER**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.854.179, en calidad de **SECRETARIA GENERAL (E)**, nombrada mediante Resolución No. 0301 del 11 de febrero de 2026, posesionada mediante Acta N°0046 del 12 de febrero de 2026 y prorrogado el encargo mediante Resolución No. 1788 del 12 de mayo de 2026 obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada mediante el numeral 2 artículo 3° de la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el INVIAS quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **ERNESTO JOSÉ PULIDO SÁNCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.760.259** de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de **MOTO SPEED NL S.A.S.** con **NIT. 900.604.596-5,** en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato No. 5068 de 2023, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y **MOTO SPEED NL S.A.S.**, suscribieron contrato 5068 el 26 de diciembre de 2023, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS - ORIGINALES, PARA LA FLOTA KAWASAKI DE PROPIEDAD DEL INVÍAS."***

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato No. **5068 de 2023** se pactó hasta el treinta (30) de julio del 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que primero ocurra, contado a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 28 de diciembre de 2023, mediante oficio No. **2023S-VBOG-033003.**

3. Que el valor inicial del Contrato No. 5068 de 2023, se estableció en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL VEINTIOCHO PESOS ($2.206.314.028) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.**

ADICIÓN No. 02 Y PRÓRROGA No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 5068 DE 2023

4. Que el Contrato No. 5068 de 2023, ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificación Contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Adición No. 01	27/11/2025	ADICIONAR al Contrato No. 5068 de 2023, la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($137.534.426,27) incluido IVA, para un total acumulado de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($2.343.848.454,27) INCLUIDO IVA

5. Que mediante oficio del 09 de julio de 2026, **EL CONTRATISTA** manifestó aceptación a la Adición No. 02 y Prórroga No. 01 al Contrato No. 5068 de 2023.

6. Que la solicitud de Adición fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación ordinario, quien recomendó según Acta No. 27 del 22 de julio del 2026.

7. Que la justificación técnica que fundamenta la solicitud se encuentra en documento de SOLICITUD DE ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 1 al CONTRATO No. 5068 de 2023, suscrito por el supervisor del contrato, el cual hace parte integral de la presente modificación.

8. Que con Memorando No. 2026I-VBOG-058516 del 24 de julio de 2026, la Subdirección Administrativa solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite de Adición y Prórroga al Contrato No. 5068 de 2023.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 5068 de 2023 y las siguientes:

ADICIÓN No. 02 Y PRÓRROGA No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 5068 DE 2023

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato No. 5068 de 2023 **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del contrato No. 5068 de 2023, en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($468.901.017,00),** incluido IVA, para un total acumulado de **DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($2.812.749.471,27),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($468.901.017,00), IVA INCLUIDO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 231026 del 14 de julio de 2026 la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($468.901.017,00),** expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de **EL INSTITUTO**, con la siguiente apropiación:

AFECTACIÓN			
Rubro	**Fuente**	**Recurso**	**Valor**
C-2409-0600-2-20301C-2409044-02	Propios	20	**$468.901.017,00**

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y DE SEGURO – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato No. 5068 de 2023 y en el presente documento.

ADICIÓN No. 02 Y PRÓRROGA No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 5068 DE 2023

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II y la expedición del registro presupuestal pedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO e inicia su ejecución con la aprobación de las garantías por parte del INSTITUTO, o en su caso, de la ampliación de la vigencia, o de la ampliación valor de la garantía otorgada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Elaboró: Martha Yasmin Narváez Aldana – Abogada SGCPA
Revisó: César Fruto Corredor Gómez – Abogado SGCPA
Reviso: Edwin Javier Galvis Acevedo – Coordinador de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: José Salomón Strusberg Rueda - Asesor SGCPA
Revisó: Isabel Cristina Vargas Sinisterra – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Marleny Sandoval Rojas– Asesora SG
Aprobó: Ana María Almario Dreszer – Secretaría General (E)